

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE JUNIO DE 2017

DECRETOS:

0390-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 07:00 del día de la fecha 01 de Junio de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 01 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0391-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:18/2017 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 09 de Junio de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0392-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 18:00 del día jueves 01 de Junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 1 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0393-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. BERGUÑAN MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 26.964.273, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) , atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0394-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. AGÜERO NELIDA BEATRIZ, DNI N° 24.102.809, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) , atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0395-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) a la Sra. Fórclaz Claudia, DNI 28.815.880 a fin de ser utilizado para cubrir gastos de participación del Campeonato Iberoamericano de Natación Adaptada a realizarse en Bogotá Colombia del 9 al 17 de junio del corriente año , acorde a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Sra. Silveira Graciela Inés, DNI 5.394.758.- ARTICULO 3º)-El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0396-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 07:00 del día 06 de Junio de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0397-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:36/2017 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 14 de JUNIO de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de JUNIO de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0398-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la Escuela Municipal de Canotaje, a fin de ser utilizado para cubrir gastos en el calendario provincial de dicha institución, acorde a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre del Sr. Gobeto Luis Daniel, DNI 26.943.371.- ARTICULO 3º)-El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones

y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0399-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. DOMINGUEZ EVA, DNI N° 18.193.891, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 626) , atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0400- Por error administrativo se omitió redactar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0401-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 09:00 del día miércoles 07 de Junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0402-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 11:30 del día de la fecha, 07 de Junio de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0403-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al joven Joaquín Alejandro Coquoz, DNI N° 36.100.042, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a fin de solventar gastos de participación en Torneo de Tenis de Mesa, a desarrollarse en la ciudad de Rosario el próximo domingo 11 de junio de 2017; atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0404-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), correspondiente al pago del Certificado N° 37 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0405-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), Manzana N° 1, correspondiente al pago del Certificado N° 37 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 1 atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0406-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:30 del día miércoles 07 de Junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 7 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0407-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la ORDENANZA N° 18/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en el Barrio Hipólito Irigoyen, identificado en los registros Municipales con Manzana 296, P.P. 133.663, Matricula 049-0077, M.M. 1007239,Lote interno N° 1 de esta ciudad, a favor de el Sr. CRISTIAN MARCELO BAEZ DNI 32.463.896 y Sra. BENITEZ ANGELICA DNI N° 34.464.609.-ARTÍCULO 2º) Autorizar la escrituración del inmueble en cuestión a nombre de CRISTIAN MARCELO BAEZ DNI 32.463.896 y Sra. BENITEZ ANGELICA DNI N° 34.464.609.-ARTÍCULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0408-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la ORDENANZA N° 19/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el traslado de los restos humanos del Dr. Estevan José del Corazón de Jesús Moreno Escalder desde el Cementerio de la ciudad de Concepción del Uruguay al Cementerio de nuestra ciudad.ARTÍCULO 2º) Dispóngase lo necesario para la

construcción de una sepultura acorde a su protagónico proceder en la época fundacional de esa Ciudad. ARTÍCULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0409-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la ORDENANZA N° 20/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Prorrogar los efectos de la ordenanza 97/2016 por el plazo de seis (6) meses. ARTICULO 2º) La prórroga de la suspensión dispuesta en el artículo anterior no abarca los fraccionamientos o subdivisiones de inmuebles que cumplan con las exigencias del Código de Ordenamiento Territorial, Ord. 62/2013.-ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0410-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 23/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar los Actas de la Comisión Regularizadora de Deudas de fecha 24 de mayo de 2017, las cuales constan 03 (tres) expedientes tratados de contribuyentes que solicitan tratamiento especial de su situación tributaria.-Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0411-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 23/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) DECLARAR de interés MUNICIPAL para nuestra comunidad, las actividades a desarrollarse el próximo 10 y 11 de junio del corriente año en las instalaciones del Aero Club Colón E.R., en el marco del festejo del 72º Aniversario de la Institución. Artículo 2º) De forma. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0412-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 25/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) ADHERIR a la Declaración de Interés N° 77 sancionada en fecha 09/05/17 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en la cual se “declara de interés el circuito de las Colonias Judías de Ubajay que incluye vecindades cercanas y el Parque Nacional el Palmar”. Artículo 2º) De forma. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0413-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 26/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Adherir a la Resolución N° 794/2017 del HCD de Villa Elisa, y en consecuencia, solicitar al Director Ejecutivo de A.N.Se.S., Sr. Emilio Basavilbaso, árbitre los medios necesarios para instalar en el Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos una oficina permanente o Unidad de Atención Integral (UDAI). ARTICULO 2º) Solicitar al Director Ejecutivo de A.N.Se.S., Sr. Emilio Basavilbaso, informe a este Concejo Deliberante la resolución tomada al respecto.- ARTICULO 3º) Remitir copia de la presente al D.E.M., a los Honorables Concejos Deliberantes del Departamento Colón y al Presidente de la República Argentina para su toma de conocimiento. ARTICULO 4º) De forma. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0414-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 27/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Adherir a la Resolución N° 8.064/17 del HCD de Concordia referido al apoyo al proyecto de Ley de Soberanía Energética presentado por el Senador Dr. Angel Giano. ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de Concordia, a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de Entre Ríos y al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para su toma de conocimiento. ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0415-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Declarar el Estado de Emergencia Social, Hídrica, Sanitaria y Vial en el ámbito territorial de la ciudad de Colón, con el objeto de atender las todas cuestiones derivadas de la crecida del Río Uruguay.- ARTICULO 2º): Solicitar a la población la colaboración para evitar circular por lugares que no están habilitados, asimismo evitar ingresar a las aguas del Río Uruguay, hasta tanto se normalice la situación.- ARTICULO 3º)- La declaración de emergencia y las acciones que de ella deriven, tendrán vigencia desde la fecha del presente, hasta que el Río Uruguay registre una altura menor a los 5 metros en la ciudad de Colón. ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de junio de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0416-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 10:00 del día de la fecha, 09 de Junio de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 09 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0417-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Prorrogar por cuarenta y cinco días corridos, el plazo de suspensión establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 13/2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º) :Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0418-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 15:00 del día sábado 10 de Junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 10 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0419-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 07:00 del día lunes 12 de junio de 2017, a la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subdirecciones, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 12 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0420-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 07:30 del día de la fecha 12 de Junio de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0421-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 15:00 del día lunes 12 de junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de junio de 2017.Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0422-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- ARTICULO 1º)-Conceder a la Sra. MARTINEZ LIDIA BEATRIZ, DNI N° 11.979.366, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) , atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2017. Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0423-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:18/2017 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 1; 4; 6; 10; 11; 13 al 16; 21; 24; 26; 29; 30; 32; 33; 34; 40; 42; 44; 45; 48; 52; 53; 55; 60; 66; 67; 70; 74; 75; 78; 80; 82; 83; 95; 97; 98; 99; 102; 104; 106; 110; 111; 116; 125; 127; 135; 137; 138; 141 y 147 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 5; 7; 8; 9; 35; 37; 38; 49; 50; 54; 57; 58; 71; 73; 79; 81; 86; 89; 90; 94; 96; 100; 107; 115; 117; 131; 132; 136; 142; 143; 144; 151; 154; 156; 160 y 162 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 12; 17 al 20; 22; 23; 25; 27; 28; 31; 36; 39; 41; 43; 46; 47; 51; 56; 59; 61 al 65; 68; 69; 72; 76; 77; 84; 85; 87; 88; 91; 92; 93; 101; 103; 105; 108; 109; 112; 113; 114; 118 al 124; 126; 128; 129; 130; 133; 134; 140; 145; 146; 148; 149; 150; 152; 153; 155; 157; 158; 159; 161 y 163 a Casa Schantón S.A y el ítem: 139 a Graziani, Jorge Eduardo, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos mil (\$800.000) iva incluido.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0424-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aceptar la donación del inmueble efectuada por Sra. MARIA ALEJANDRA SORIA DNI N° 14.650.107, y Sra. SILVIA BEATRIZ SALLAGO DNI N°6.407.935, en su carácter de propietarias, según Plano de Mensura N°54.801, consta de una superficie de 833,30 M2, se identifica con Partida Provincial N° 164033, inscrita en el Registro de la Propiedad y en este Municipio bajo Matrícula 118.572., con destino a calle pública.- ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0425-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Establecer, a partir del 1º de junio de 2017, los topes y los montos de los haberes nominales de las Asignaciones Familiares del Personal de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla, en concordancia con la tabla de haberes vigente en el Sector Público Provincial: Asignación por Pre-natal/Asignación por Hijo Hasta \$ 16.350 - \$ 1.246; Mayor \$ 16.350 hasta \$ 20.805 - \$ 838; Mayor \$ 20.805 hasta \$ 42.635 - \$ 504; Mayor \$ 42.635 - \$ 258.- Asignación por Hijo c/capacidades diferentes Hasta \$ 20.805 - \$ 4.064; Mayor \$ 20.805 hasta \$ 42.635 - \$ 2.873; Mayor \$ 42.635 - \$ 1.608.- Asignación por Nacimiento Hasta \$ 42.635 - \$ 1.452; Mayor \$ 42.635 - \$ 890.- Asignación por Adopción Hasta \$ 42.635 - \$ 8.703; Mayor \$ 42.635 - \$ 5.357.- Asignación por Matrimonio Hasta \$ 42.635 - \$ 2.176; Mayor \$ 42.635 - \$ 1.338.- ARTICULO 3º)-Autorizar a Contaduría Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0426-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:19/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 85 COLUMNAS CON LUMINARIAS LED”, para calle 12 de Abril, siendo la fecha de apertura el día 23 de Junio de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0427-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 10:00 del día de la fecha 15 de Junio de

2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0428-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales por el término de tres (3) meses, correspondiente al pago de los períodos de abril, mayo y junio de 2016, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan: ALTAMIRANO CATALINA – DNI N° 37.081.294 - \$ 720,00; CORDOBA LUNA – DNI N° 38.402.785 - \$ 720,00; DO NACIMIENTO MACEDO JENIFER – DNI N° 95.509.139 - \$ 560,00.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0429-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:36/2017 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems N°: 4; 5; 6; 8, 9 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT N°:30712425144), por la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos veintidos (\$62.622) IVA INCLUIDO. Y los ítems N°: 1; 2; 3 y 7 al oferente C&G DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT N°:33712202349) por la suma de pesos treinta y dos mil dieciocho (\$32.018) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.- ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0430-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 21:00 del día jueves 15 de junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 15 de junio de 2017.- Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0431-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conmemorar el próximo martes 20 de junio, el DIA DE LA BANDERA, en coincidencia con el el 197º Aniversario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano, embanderando e iluminando el edificio municipal y los monumentos a nuestros próceres.- ARTICULO 2º): Invitar a autoridades y pueblo a participar de los actos programados, que se llevarán a cabo, el próximo martes 20 de junio a partir de la hora 11:00, en el parque escolar “Dr. Herminio J. Quirós” de nuestra ciudad, que incluyen la Promesa a la Bandera por parte de los alumnos de 4to. grado de todas las escuelas primarias de nuestra ciudad y ejido.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0432-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:37/2017 para “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS PARA PLAN 60 VIVIENDAS”, para ser adquiridos con fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, siendo la fecha de apertura el día 23 de Junio de 2017, a las 11:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0433-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la ORDENANZA N° 21/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1º) RATIFICAR el convenio celebrado entre Dirección Nacional de Vialidad y La Municipalidad de Colón, el día 07 de Junio de 2017.- ARTICULO 2º)- De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0434-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la ORDENANZA N° 23/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Autorizar al DEM, el otorgamiento de autorización a los Ser. Maxit Ricardo y Sra. Graciela Marco de Maxit para ocupar una misma fosa en el cementerio de nuestra ciudad al momento de sus fallecimientos, exceptuando lo establecido en la Ordenanza N° 28/88. A dicho fin se deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de mantener separados los cadáveres. ARTICULO 2º) Autorizar al DEM, el otorgamiento de autorización a los Sres. Maxit Miguel José y Sra. Alicia Estela Ana Aguirre, para ocupar una misma fosa en el cementerio de nuestra ciudad al momento de sus fallecimientos exceptuando lo establecido actualmente de 10 años por el Código Tributario. A dicho fin se deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de mantener separados los cadáveres .- ARTICULO 3º) Se autorice, al Departamento Ejecutivo Municipal, a conceder los arrendamientos referidos, en forma vitalicia, exceptuando el período establecido actualmente de 10 años por el Código Tributario.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0435-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. MARIA ODERAY MALGOR, D.N.I. N° 4.205.375, un subsidio no reintegrable por el término de tres (3) meses (junio, julio y agosto de 2017), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0436-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 31/2017 sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) DECLARAR de interés MUNICIPAL para nuestra comunidad, las actividades a desarrollarse desde el día 23 al 25 de junio del corriente año, en el marco del “2do Encuentro Milonguero en Colón E. R.” Artículo 2º) De forma. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0437-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la ORDENANZA N° 22/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2017, que consta de veintiseis (26) artículos, a saber: EXHIBICION Y PUBLICIDAD DE PRECIOS ARTICULO 1º) La presente ordenanza tiene por objeto regular la exhibición y publicidad de precios en el ámbito del municipio de Colón. Quienes ofrezcan a los consumidores finales bienes muebles o servicios en el ámbito del municipio de Colón deberán exhibir precios de acuerdo a lo establecido en la presente y normas complementarias. En igual sentido, quienes publiciten precios de bienes muebles o servicios deben hacerlo conforme a lo aquí establecido y normas complementarias. EXHIBICION DE PRECIOS ARTICULO 2º) El precio deberá expresarse en moneda de curso legal, de contado y corresponderá al importe total y final que deba abonar el consumidor final. En los casos en que se acepten además otros medios o monedas de pago, tal circunstancia deberá indicarse claramente en los lugares de acceso al que será considerado el medio de pago de que se trate, salvo en el caso de que el medio de pago considerado sea una tarjeta de crédito, débito o compra, conforme lo previsto en el Artículo 37, inciso c) de la Ley 25.065. En caso de optarse por exhibir o publicitar precios en otra moneda, se podrá exhibir, en caracteres menos relevantes que los correspondientes a la respectiva indicación en la moneda de curso legal. Cuando se ofrezcan al público servicios que sean prestados desde, hacia y en el exterior, se podrá dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza exhibiendo y publicitando los precios en dólares estadounidenses. Si se ofrecen bienes o servicios con reducción de precio, se deberá consignar en forma clara el precio anterior junto con el precio rebajado. Si fuere una reducción porcentual del precio de un conjunto de bienes muebles o servicios, bastará con su exhibición genérica. ARTICULO 3º) Cuando las mercaderías exhibidas no se comercialicen directamente al público, tal circunstancia deberá ser informada clara e inequívocamente mediante carteles indicadores. ARTICULO 4º) La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo. En ningún caso se impedirá el acceso de los consumidores a los precios exhibidos, previo a la decisión de compra de los bienes comercializados. ARTICULO 5º) En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios. ARTICULO 6º) En el caso de los servicios, los precios deberán exhibirse mediante listas colocadas en lugares que permitan una clara visualización por parte de los consumidores, con anterioridad a la compra o contratación de los mismos. ARTICULO 7º) Cuando los precios se exhiban financiados deberá indicarse el precio de contado en dinero efectivo, el precio total financiado, el anticipo si lo hubiere, la cantidad y monto de las cuotas, y la tasa de interés efectiva anual aplicada, calculada sobre el precio de contado en dinero efectivo. Si la financiación ofrecida no es otorgada por el oferente del bien o servicio, se deberá informar claramente, tanto en la exhibición como en la publicidad, el nombre de la entidad responsable de la misma. ARTICULO 8º) Cuando la financiación ofrecida corresponda a un sistema de ahorro previo, además de cumplir con las prescripciones del artículo 7º, deberá anunciarse o exhibirse de tal manera que se identifique dicha circunstancia inequívocamente. Asimismo los precios financiados a anunciarse o exhibirse corresponderán a los que deba abonar el suscriptor, debiendo informar además sobre todo otro adicional inherente al sistema, tales como gastos administrativos, sellados, impuestos, seguros, fletes y similares.-EXHIBICION DE PRECIOS EN SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS ARTICULO 9º) Los Supermercados, Autoservicios y proveedores mayoristas que vendan a consumidores finales, sean de bienes consumibles y no consumibles, conforme lo define la Ley Nacional N° 18.425 y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9393 ubicados en el ámbito del municipio de Colón y las formas o variantes que pudieran adquirir dichos establecimientos, deben: a.- Exhibir precios de manera clara, visible y legible sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. El precio exhibido deberá corresponder al importe total que deba abonar el consumidor final. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no fuera posible, deberán utilizarse listas de precios. En los casos en que la exhibición deba realizarse mediante listas, la existencia de las mismas deberá informarse en el lugar donde los productos se encuentren exhibidos, mediante un cartel que consigne: “lista de precios a disposición del público ubicada en...” b.- Indicar en los rótulos de los productos de venta al peso envasados, además del precio de la fracción ofrecida, su cantidad neta, marca y el precio por unidad de medida correspondiente. Se entenderá por “precio de venta por unidad de medida” al precio final que efectivamente debiera pagar el consumidor por un Kilogramo, un Litro, un Metro, un Metro Cúbico del producto o una sola unidad de la magnitud que se utilice en forma generalizada y habitual en la comercialización de productos específicos. En el caso de presentaciones cuyo contenido no supere los 250 gramos, mililitros, la referencia al precio por unidad de medida deberá hacerse a los 100 gramos o mililitros. c.- Exhibir carteles indicadores al ingreso de los establecimientos, en los que constará los datos de contacto de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) así como de la autoridad de aplicación; los responsables de la empresa frente a quienes pueden formularse denuncias, reclamos o sugerencias atinentes a los productos comercializados y de la atención al cliente, en caso de corresponder. El cartel deberá confeccionarse en base a la forma y condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación. d.- Abstenerse de realizar cualquier conducta que impida o menoscabe la libertad de los consumidores a tomar nota de los precios exhibidos. e.- Actualizar permanentemente la publicidad gráfica, en Internet u otro medio de difusión (redes sociales, etc), relativa a los precios a fin de que éstos coincidan con los exhibidos en las góndolas. f.- En los casos en que se haya agotado el stock de los productos ofertados, informar en la góndola de exhibición del mismo y al ingreso del establecimiento. Las publicaciones que oferten bienes o servicios deberán informar el tiempo de validez de la misma y el stock disponible. Si la oferta se realiza en varias sucursales deberá indicarse el stock disponible para cada una de ellas. Si estando vigente la oferta el stock se agotase, deberá informarse tal situación en el ingreso al establecimiento y en la góndola en donde el producto o servicio originariamente fuera exhibido. Asimismo deberá cesar todo tipo de publicidad. g.- Exhibir al ingreso de los establecimientos, el listado de precios, sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería, sin considerar los productos en oferta, que conforma la canasta básica alimentaria publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Este listado debe ser exhibido de manera clara, visible y legible y actualizada permanentemente a fin que los precios coincidan con los exhibidos en las góndolas. h.- En los casos en que existan acuerdos de precios celebrados por el Gobierno Nacional o Provincial, se deberá indicar esta situación en los productos incluidos en dichos convenios con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos. i.- Abstenerse de realizar cualquier diferenciación de precios entre productos que estén ubicados dentro o fuera de heladeras exhibidoras que se encuentren en los establecimientos y al alcance de los consumidores.- ARTICULO 10º) Las carnicerías, pescaderías, verdulerías, panaderías y casas de comidas para llevar que funcionan en los establecimientos comerciales aludidos en el artículo 9º deberán exhibir mediante carteleras de forma destacada y legible, por unidad de venta y de peso, de los cortes y tipos de carne, especies de pescado y mariscos, variedades de panes y productos de confiterías, variedades de comidas preparadas y productos de fiambrieras. ARTICULO 11º) La autoridad de aplicación determinará qué establecimientos deberán instalar lectoras de código de barras y balanzas a fin de informar a los consumidores acerca del precio, marca, cantidad y peso de los productos. La existencia de aquéllas, será puesta en conocimiento de los consumidores mediante adecuada información y señalización gráfica. En las ferias, mercados y establecimientos comerciales minoristas en los que se expandan productos al peso será obligatorio el uso de balanzas electrónicas que emitan tickets de papel o adhesivos, conteniendo el nombre del producto, precio por unidad de medida, peso y precio final a pagar por el consumidor, fecha y horario de emisión. EXHIBICION DE PRECIOS EN FARMACIAS Artículo 12.- Los responsables de farmacias y farmacias mutuales deberán tener a disposición del público la lista de precios actualizados de todas las especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana que comercialicen. Asimismo estos establecimientos deberán tener a disposición del público un listado de los descuentos y beneficios

establecidos en favor de sus afiliados por las Obras Sociales, Sistemas de medicina Prepaga, Sanatorios, Hospitales Privados, Clínicas y similares. En todos los casos deberán exhibir en lugar destacado y con caracteres visibles un cartel con la leyenda "LISTA DE PRECIOS Y DESCUENTOS A DISPOSICION DEL PUBLICO". Todo establecimiento dedicado al rubro farmacia debe exhibir en su vidriera y/o en el mostrador de atención al público un cartel visible que indique si allí se controla o no la presión arterial en forma manual. En caso afirmativo deben precisarse los días, horarios y costo del citado servicio. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS ARTICULO 13º) Cuando se publiciten voluntariamente precios de bienes, muebles o servicios, deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4º y concordantes de la presente ordenanza, especificando además junto al bien publicitado el país de origen del bien, debiendo precisar, en cada pieza publicitaria, la ubicación y el alcance de los servicios cuando corresponda, como así también la razón social del oferente y su domicilio en el país, o la indicación expresa de tal circunstancia cuando no la hubiere. En todos los casos, la información deberá exhibirse en caracteres tipográficos legibles, de buen realce, destaque y visibilidad. Quienes publiciten bienes muebles o servicios con reducción de precio deberán consignar en forma clara el precio anterior del producto o servicio junto con el precio rebajado. Cuando se trate de una reducción porcentual del precio de un conjunto de bienes muebles o servicios, bastará con su indicación genérica sin necesidad de que conste individualmente en cada artículo o servicio rebajado. Quienes publiciten bienes y/o servicios deberán hacer constar la información exigida por las normas legales vigentes respetando las condiciones y modalidades establecidas por la presente ordenanza. TIPOGRAFIA EN PUBLICIDADES DE PRECIOS -ARTICULO 14º) En todo anuncio publicitario de precios de bienes y/o servicios, que se desarrolle y se perciba en el espacio público cualquiera sea el sistema utilizado para la transmisión del mensaje y las condiciones de colocación, conservación y retiro de instalaciones y/o elementos publicitarios mediante los cuales se desarrolla y materializa la actividad objeto de la presente Ordenanza, deberá constar la información exigida por las normas legales vigentes, tanto locales como provinciales y nacionales, respetando las condiciones y modalidades. Estos requisitos deberán hacerse extensivos a toda información de cuya omisión resulte que el mensaje publicitario de que se trate, pueda inducir a error, engaño o confusión acerca de sus destinatarios, de las características, precio o condiciones de comercialización de los bienes o servicios ofrecidos. ARTICULO 15º) En toda publicidad de precios de bienes y/o servicios exhibida en la vía pública, la tipografía de las leyendas determinadas en el artículo anterior deberá ocupar, como mínimo, el 2% de la altura de la pieza publicitaria. Las leyendas aludidas deberán tener un sentido de escritura idéntico y contraste de colores equivalente al de la mención del bien o servicio ofrecido y tipo de letra fácilmente legible. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS SUGERIDOS. ARTICULO 16º) En toda publicidad voluntaria de precios de bienes dirigidos a consumidores finales que se difundan en la vía pública del municipio de Colón, en donde se indique la expresión "precio sugerido" o frase de similar significado, se deberá indicar al pie de la pieza publicitaria: La vigencia territorial y temporal del precio anunciado. La identificación de los lugares específicos, dónde se pueden adquirir los bienes a ese precio. Una línea telefónica gratuita y/o página web donde obtener información específica sobre la ubicación de los mismos. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS DE SERVICIO TURISTICO. ARTICULO 17º) Las precisiones formuladas en las publicidades voluntarias de precios de turismo se tienen por incluidas en el contrato específico con el usuario. Siempre que se publiciten ofertas deberá informarse fecha de vigencia temporal y territorial de las mismas. En caso de existir limitaciones cuantitativas deberá informarse fehacientemente el cupo o stock. Si se utilizan imágenes que exhiban atractivos turísticos, deberá figurar la denominación del atractivo y de la localidad reproducida, seguida de la provincia a la que pertenece, conforme lo normado por la Ley Nacional N° 26.104 y sus modificaciones. En todo anuncio publicitario, independientemente de lo exigido por normativa del sector de turismo, se deberá informar en forma clara la razón social del Proveedor, su número de CUIT y su domicilio en el país, siendo opcional la mención de su nombre de fantasía. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS DE PROMOCIONES DIRIGIDAS A NIÑAS NIÑOS O ADOLESCENTES, ARTICULO 18º) Queda prohibido en toda la vía pública del municipio de Colón efectuar publicidades voluntarias de precios, de promociones, descuentos, entrega de regalos o sorteos, atados a la compra de alimentos procesados de elevado contenido en sodio, azúcar o grasas saturadas, cuando dichos mensajes publicitarios estén dirigidos a niñas, niños y adolescentes. Se considera que una publicidad está dirigida a niños, niñas y adolescentes, cuando el mensaje publicitario resulta objetiva y mayoritariamente apto para captar la atención o interés de esa franja etaria. A los efectos de esta ordenanza, se consideran alimentos procesados, aquellos frutos o productos de origen vegetal y/o animal que no se comercialicen en su estado natural y cuya naturaleza intrínseca haya sido modificada total o parcialmente por algún proceso de elaboración o procedimiento industrial. Se considera que un alimento procesado es de "alto contenido en sodio, azúcar o grasas saturadas", cuando el mismo sea superior al que determina el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud para la franja etaria aludida precedentemente. PUBLICIDAD CON FIGURAS HUMANAS MODIFICADAS DIGITALMENTE. ARTICULO 19º) Toda publicidad estática difundida en vía pública, en la cual intervenga una figura humana utilizada como soporte o formando parte del contexto o paisaje que haya sido retocada y/o modificada digitalmente mediante programas informáticos, debe exhibir con tipografía y en lugar suficientemente destacado la siguiente leyenda: "La imagen de la figura humana ha sido retocada y/o modificada digitalmente". ARTICULO 20º) El cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente ordenanza no eximirá a sus responsables de las exigencias establecidas por otras normas legales sobre la materia. EXCEPCIONES ARTICULO 21º) Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13º de la presente ordenanza las publicidades que particulares realicen mediante avisos clasificados por línea así como comercio de alhajas, antigüedades, obras de arte y pieles naturales. SANCIONES. ARTICULO 22º) Verificada la existencia de infracción a la presente ordenanza, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional de Lealtad Comercial N° 22.802, sus modificatorias y conformes disposiciones vigentes.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. ARTICULO 23º) Facúltase al D.E.M. a reglamentar la presente ordenanza y determinar la autoridad de aplicación. ARTICULO 24º) Adhiérase la Municipalidad de Colón a la Ley Provincial N° 8973 y Decreto N° 1786/SPG y sus modificatorias.- ARTICULO 25º) Encomendar al D.E.M. la suscripción de convenio con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y las actuales autoridades en el marco de la Ley Provincial N° 8973 y Decreto N° 1786/SPG y sus modificatorias, de tal forma que se garantice el procedimiento para el juzgamiento de las presuntas infracciones así como el ingreso al erario municipal del cuarenta por ciento (40%) correspondiente al importe de las multas que resulten de la aplicación de la mencionada legislación, y que se obtenga por la intervención inicial del personal de fiscalización municipal.- Cumplido, remita a este cuerpo copia del convenio suscripto.- ARTICULO 26º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0438-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 y hasta las 19:00 hs del día de la fecha 22 de junio de 2017.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0439-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Llamar a CONCURSO DE OFERTAS N°:02/2017 para la "VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", siendo la fecha de apertura el día 29 de Junio de 2017, a las 11:00 horas.- ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RIOS, 22 de Junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0440-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Aprobar el ORGANIGRAMA MUNICIPAL, que se pondrá en vigencia a

partir de la fecha y cuyo diagrama se adjunta en foja anexa y pasa a formar parte útil del presente.- ARTICULO 2°): Derogar toda otra norma legal que se oponga al presente.- ARTICULO 3°): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 22 de junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0441-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:00 del día de la fecha 23 de junio de 2017.- ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0442-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Conceder al Sr. JOSE OSCAR NUÑEZ, DNI N° 22.377.052, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0443-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Designar en forma provisoria, a la Agente Municipal DANIELA QUIROGA, Legajo N° 497, D.N.I. N° 20.527.570, para efectuar la tarea de Secretaria Suplente del Juzgado de Faltas, desde el día 26 de al 30 de junio de 2017, ambas inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- Notificar a través de la Sección Personal y Recursos Humanos al Juez de Faltas Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1°).- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2017.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0444-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 21:00 del día viernes 23 de junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2°): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 23 de junio de 2017.-Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0445 -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Exímase del pago del 100% de la Tasa General Inmobiliaria, exigida por el art. 126, parte especial, Título I, Capítulo I, del Código Tributario Municipal -Ord. 47/2012- correspondiente al tercer (3°) bimestre de 2017, a los inmuebles que hayan sido afectados directamente por la última creciente del río Uruguay y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. ARTICULO 2°) Exímase del pago del 100% de la Tasa por Servicios Sanitarios, exigida por el art. 181, parte especial, Título III, Capítulo VIII, del Código Tributario Municipal -Ord. 47/2012- correspondiente al cuarto (4°) bimestre de 2017 a los inmuebles que hayan sido afectados directamente por la última creciente del río Uruguay y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. ARTICULO 3°) Exímase del pago del 100% de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, exigida por el art. 144, parte especial, Título II, Capítulo 6, del Código Tributario Municipal -Ord. 47/2012- correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017, a los propietarios, contribuyentes o responsables de comercios en sus distintos rubros, que hayan sido damnificados o afectados directamente por la última creciente del río Uruguay, conforme los requisitos establecidos en la presente ordenanza. ARTICULO 4°) A fin de ser beneficiados por lo dispuesto en los artículos anteriores, los inmuebles deberán cumplir los siguientes requisitos: a) encontrarse por debajo de la cota 9,53 mts. y dentro de la zona delimitada por el plano confeccionado por la Sección Catastro de la Municipalidad de Colón, y que forma parte integral del presente.- b) no poseer deudas en relación a las tasas que se eximen al 31-01-2017; c) en caso de inmuebles alcanzados por los artículos 1° y 2°, no ser baldíos y tener declarado las construcciones existentes y sus mejoras; d) para la aplicación del artículo 3°, la actividad alcanzada por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad deberá haberse ejercido en inmuebles comprendidos en el inciso a) del presente artículo. e) inscribirse en el Registro dispuesto por el artículo 6° de la presente. En los casos en que se haya abonado el tributo, se compensará el importe correspondiente en la liquidación del mismo correspondiente en los siguientes periodos fiscales.- ARTICULO 5°) Crease un Registro en la sección Ingresos Públicos de la Municipalidad, en el cual se deberán inscribir los contribuyentes afectados por la última creciente del Río Uruguay, a fin de ser alcanzados por la siguiente Ordenanza, el que deberá encontrarse abierto por el término de quince (15) días hábiles y ser ampliamente difundido por medios radiales, televisivos, impresos y digitales. ARTICULO 6°) Dirección de Ingresos Públicos deberá consignar en la boleta del tributo correspondiente, el beneficio otorgado, informando la norma aplicada, el importe eximido y/o compensado, y el motivo que diere origen al mismo.- ARTICULO 7°): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 26 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0446 -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Aceptar la donación del inmueble efectuada PREMAT ROQUE MARCELO DNI N° 16.328.061 y PREMAT MIGUEL ESTEBAN DNI N° 12.854.922. en su carácter de propietarios condóminos en partes iguales, Plano N° 54.819, consta de una superficie de 1.825,07 M2, se identifica con Partida Provincial N° 161.222, inscrita en el Registro de Propiedad y en este Municipio bajo Matricula N° 122.641 con destino a calle pública.- ARTICULO 2°)-El presente se dicta Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 26 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0447 - -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a partir de la hora 7:00 del día de la fecha 28 de junio de 2017.- ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0448 -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°)- Conceder a la Sra. GLORIA VILLANUEVA, DNI N° 13.288.944, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el

Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 28 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0449 -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000), Manzana N° 1, correspondiente al pago del Certificado N° 38 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, Manzana N° 1 atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0450 -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), correspondiente al pago del Certificado N° 38 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0451 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder a la Sra. GRACIELA NUÑEZ, DNI N° 22.544.007, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0452 -VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Conceder al Sr. Pablo Dominguez, DNI N° 18.380.560, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0453 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Adjudicar el Concurso de Precios N°:37/2017 “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS PARA PLAN 60 VIVIENDAS”, para ser adquiridos con fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, de la siguiente manera: - todos los ítems: a) ALUPLAST S.R.L. (CUIT N°:30582136056), por la suma total de pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 (\$325.955,70) IVA INCLUIDO; consistente en 109 (ciento nueve) ventanas y 36 (treinta y seis) puertas.- Todo ello de acuerdo a los considerandos del presente; la oferta realizada y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 2º) Forma de pago: a 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de la factura previa certificación de entrega de los materiales. - ARTICULO 3º) Plazo de entrega: 15 (quince) días hábiles a partir del día de la fecha.- ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente participante, para conocimiento.- ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 29 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0454 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 16:00 del día jueves 29 de junio de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 29 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0455 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Subsecretaria de Hacienda Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura Palazzo a partir de la hora 17:00 del día 29 de junio y hasta la hora 7:00 del día viernes 30 de junio de 2017.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0456 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 33/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de su interés municipal la denominada “Agenda del Litoral”, suscripto en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el 16 de junio de 2017. ARTÍCULO 2º) Conforme lo establecido en el artículo anterior y de lo establecido en documento denominado “Agenda del Litoral”, SOLICÍTESE al Sr. Presidente de la República Argentina, arbitren los medios legales, administrativos y diplomáticos para conformar una comisión binacional integrada por las autoridades locales de los municipios argentinos y uruguayos ubicados aguas abajo del Complejo Hidroeléctrico de la Represa de Salto Grande, a fin de procurar: a) Redactar un protocolo de actuación que determine expresamente que el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande debe, en caso de crecidas extraordinarias, mantener el embalse en el nivel de expropiación, a los fines de no provocar inundaciones innecesarias aguas debajo de la represa, consensuando la apertura de vertederos con las autoridades de las localidades situadas a ambas márgenes del río Uruguay. b) Definir un sistema de indemnización para las localidades que sufran inundaciones que superen la cota de riesgo de

la ciudades de Concordia (E.R.-R.A.) y Salto (R.O.U.), las que deberán ser determinadas, analizando las crecidas medias extraordinarias de los últimos diez años, y proporcionalmente, a cada una de las localidades ubicadas aguas abajo de ambas ciudades. c) Promover la conformación de un comité de cuenca para el río Uruguay, entre la República Argentina, la República Oriental del Uruguay y Brasil, a fin de llegar a acuerdos sobre la gestión del agua en todo el curso del río. ARTICULO 3º) Remitir copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de los Municipios ribereños del Río Uruguay ubicados aguas abajo del Complejo Hidroeléctrico de la Represa de Salto Grande, invitándolos a adherir a la presente. Asimismo, remitase copia al Sr. Gobernador de Entre Ríos y al Presidente de la República Argentina para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTICULO 4º) De forma. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0457 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Promulgar la RESOLUCIÓN N° 32/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar los Actas de la Comisión Regularizadora de Deudas de fecha 14 y 21 de junio de 2.017, las cuales constan 04 (cuatro) expedientes tratados de contribuyentes que solicitan tratamiento especial de su situación tributaria.- Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0458 - VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)- Prorróguese por el plazo de 45 días el Sistema de Estacionamiento Medido, implementado mediante Ordenanza 96/2016, haciéndose reserva de volver a prorrogar el mismo hasta cumplimentar los seis meses estipulados en la norma legal que dio origen al sistema.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de junio de 2017.-

RESOLUCIONES

197- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Otorgar la concesión para prestar el servicio de taxi en la Terminal de Ómnibus “Caseros”, al Sr. MEDINA CRISTIAN DANILO, DNI. N° 24.897.100, al que afectará el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET AGILE, Modelo LS SIENA 2012, Dominio LMP 626.- ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. Medina Cristian Danilo de lo resuelto en el Art. 1º del presente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, Entre Ríos, 01 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

198 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder al Agente Municipal SORIA CARLOS– Legajo N° 8193, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, la primera con los haberes del mes de junio de 2017. ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 01 de Junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

199 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar al Sr. QUINTANA ALFREDO OSCAR. – DNI N° 17.678.857 , a efectuar el cambio de unidad para brindar el servicio de taxi en la Terminal de Ómnibus Caseros, el que se prestará a partir de la fecha con el vehículo Marca RENAULT LOGAN 1.6 8V – Modelo 2010 – Dominio IUW 049; atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Notificar a través de Coordinación de Habilitaciones y Asuntos Externos al recurrente, para conocimiento.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 01 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

200 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de escribanía y registro del automotor de un camión Ford año 2007, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 02 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

201 -VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Disponer la Compra Directa a los fines de la ADQUISICIÓN de repuestos para mantenimiento de red de cloacas consistentes en: sello superior; sello inferior; metros de cables y borneras para bombas sumergibles, a Carlos Daniel CZARLINSKY (CUIT N°:20227372576). Por la suma total de pesos cincuenta y un mil ochocientos noventa (\$51.890,00) IVA INCLUIDO.- ARTICULO 2º)- Forma de Pago: contado.- ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de Junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

202 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. VILLALBA ROBERTO DANIEL DNI 35.698.929 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa “JUZ. FALTAS” de Expte N°27048 Acta Constatación N° 307765 de fecha 24-07-2011, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones,

Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

203 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. LEDESMA FRANCISCO ISMAEL DNI 34.464.550 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa “JUZ. FALTAS” Expte N° 26514, Acta Constatación N° 00307004 de fecha 28-4-2011,y Expte N° 26392, Acta Constatación N° 00304972 de fecha 3-4-2011, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 06 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

204 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de patentamiento de un acoplado Hermann, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

205 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. MARTÍNEZ JOSE LUIS DNI 13.876.933 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a Expte N° 21930, Acta Constatación N° 00100713 de fecha 17-06-2010, Expte N° 20613, Acta Constatación N° 12788 de fecha 21-01-2010, Expte N° 17204, Acta Constatación N° 8320 de fecha 01-10-2008 , Expte N° 11836 Acta Constatación N° 003359 de fecha 11-7-2006 y Expte N° 7993,Acta Constatación N° 04686 de fecha 22-4-2004 por encontrarse las mismas en el plazo legal, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

206 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, a la orden de la Agente Municipal CASSANO AYELÉN, Leg. 5621, dependiente de la Secretaria de Turismo Municipal, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en concepto de adelanto de viáticos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

207 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 14.772), con cargo a rendir cuenta, a los Clubes Social y Deportivo Ñapindá, Atlético Sauce, Atlético Campito y Defensores de Colón, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de cada uno de los responsables de las distintas instituciones de acuerdo al siguiente detalle: Club Social y Deportivo Ñapindá: Sr. Carlos Rodolfo Candia – DNI N° 12.854.650 - Club Atlético Sauce: Sr. Neri José Bouvet, D.N.I. N° 16.328.077.- Club Atlético Campito: Sra. Valeria Vulliez, D.N.I. N° 22.839.127 y/o Sr. Javier Paccot D.N.I. N° 24.209.835.- Club Defensores de Colón: Sr. Mario Serpa, DNI N° 12.432.066.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 07 de junio de 2017.- D. Juan Carlos Almada Subsecretario de Hacienda, a/c Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a/c Presidencia Municipal/D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

208 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL DIECISIETE (\$ 3.017), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 07 de junio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 09 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

209 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. FERNANDEZ ANTONIO DNI 5.822.207 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a Expte N°19057, Acta Constatación N° 12012 de fecha 23-07-2009, correspondiente a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

210 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. SILVA ANDREA CARINA DNI 25.604.689 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a los Exptes N° 18890, Acta Constatación N° 11763 de fecha 27-06-2009 y Expte N°18927, Acta Constatación n° 11708 de fecha 18-6-2009,correspondientes a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

211 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-- Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. OYARZO BARBARA KARINA DNI 36.809.303 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente al Expte N°28483, Acta Constatación

Nº308613 de fecha 17-08-2011, correspondiente a multas “JUZ. FALTAS”, por encontrarse las mismas en el plazo legal, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

212 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Conceder al Agente Municipal SOTELO MARIO – Legajo Nº 5237, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DOS (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de junio de 2017. ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

213 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. de Gastos vigentes.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

214 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Reglamentar la aplicación del MEMORANDUM 056/2017: Habiendo tomado conocimiento el Jefe y/o Superior Jerárquico, acerca de la necesidad de ausentarse de su lugar de trabajo por parte de un agente municipal a su cargo, deberá proceder de la siguiente forma: a) COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A RECURSOS HUMANOS PREVIAMENTE A QUE SE EFECTÚE LA SALIDA A EFECTOS DE SU REGISTRACION Y CONTROL DE HORA MENSUAL, Y ASÍMISMO INFORMAR: MOTIVOS DE LA SALIDA SOLICITADA - LUGAR DONDE DEBA CONCURRIR EL AGENTE A LOS EFECTOS DE LA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO -DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA.- b) EL CONTROL DE HORA MENSUAL SE ESTABLECE A EFECTOS DE APLICAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS EN LA LIQUIDACION DE HABERES QUE ORDENA LA NORMATIVA VIGENTE. c) LUEGO DE SU REGISTRO EN RECURSOS HUMANOS EL AGENTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE REGISTRAR LA SALIDA EN EL TARJETERO MUNICIPAL Y SU REINGRESO. d) DE NO CUMPLIRSE EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO, EL AGENTE EN CUESTIÓN Y/O EL JEFE O SUPERIOR INCURRIRÁN EN INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CON LA RESPECTIVA SANCIÓN DISCIPLINARIA.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

215 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Pralong José María DNI Nº 11.510.160, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente al Expte Nº 16733 , Acta Constatación Nº 019890 de fecha 23-10-2008, Expte nº 21815, Acta Constatación Nº 14449 de fecha 15-06-2010 y Expte nº 25978, Acta Constatación nº 00304243 de fecha 31-03-2011, correspondiente a multas “JUZ. FALTAS”, Código Básico Municipal de Faltas, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

216 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Asignar tareas de cajera a la Agente Municipal Planta Contratada ROMINA DIAZ, Legajo Nº 5719, a partir del 19 y hasta el 23 de junio de 2017, ambos inclusive, en el área de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiendo de Tesorería Municipal, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Autorizar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a abonar provisoriamente la diferencia correspondiente al fallo de caja.- ARTICULO 3º)- Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Tesorero Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1º).- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

217 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a proceder a librar la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 50/100 (\$ 16.837,50), correspondiente al pago por la tarea de venta entradas para la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º): Librar la suma mencionada en el artículo anterior a la orden de la Sra. Viviana Teresita Meichtry, presidenta del Grupo Scout Colón.- ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. De Gastos vigentes.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

218 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Grupo Scout la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 6.500.-), por las tareas de: recepción de los artesanos en la terminal de la ciudad, información de alojamiento a los participantes de la fiesta, acopio de las artesanías que transportan los expositores, traslado de las mismas al predio artesanal y entrega de artesanías en el parque para la 32º Fiesta Nacional de la Artesanía.- ARTICULO 2º): Librar la suma mencionada en el artículo anterior a la orden de la Sra. Viviana Teresita Meichtry, presidenta del Grupo Scout Colón.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

219 - VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NUEVE (\$ 5.109), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 22 de junio del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA Nº 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo

ORDENANZAS

021- ARTICULO 1º) RATIFICAR el convenio celebrado entre Dirección Nacional de Vialidad y La Municipalidad de Colón, el día 07 de Junio de 2017.- ARTICULO 2º)- De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 14 de junio de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

022- EXHIBICION Y PUBLICIDAD DE PRECIOS ARTICULO 1º) La presente ordenanza tiene por objeto regular la exhibición y publicidad de precios en el ámbito del municipio de Colón. Quienes ofrezcan a los consumidores finales bienes muebles o servicios en el ámbito del municipio de Colón deberán exhibir precios de acuerdo a lo establecido en la presente y normas complementarias. En igual sentido, quienes publiciten precios de bienes muebles o servicios deben hacerlo conforme a lo aquí establecido y normas complementarias. EXHIBICION DE PRECIOS . ARTICULO 2º) El precio deberá expresarse en moneda de curso legal, de contado y corresponderá al importe total y final que deba abonar el consumidor final. En los casos en que se acepten además otros medios o monedas de pago, tal circunstancia deberá indicarse claramente en los lugares de acceso al que será considerado el medio de pago de que se trate, salvo en el caso de que el medio de pago considerado sea una tarjeta de crédito, débito o compra, conforme lo previsto en el Artículo 37, inciso c) de la Ley 25.065. En caso de optarse por exhibir o publicitar precios en otra moneda, se podrá exhibir, en caracteres menos relevantes que los correspondientes a la respectiva indicación en la moneda de curso legal. Cuando se ofrezcan al público servicios que sean prestados desde, hacia y en el exterior, se podrá dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza exhibiendo y publicitando los precios en dólares estadounidenses. Si se ofrecen bienes o servicios con reducción de precio, se deberá consignar en forma clara el precio anterior junto con el precio rebajado. Si fuere una reducción porcentual del precio de un conjunto de bienes muebles o servicios, bastará con su exhibición genérica. ARTICULO 3º) Cuando las mercaderías exhibidas no se comercialicen directamente al público, tal circunstancia deberá ser informada clara e inequívocamente mediante carteles indicadores. ARTICULO 4º) La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo. En ningún caso se impedirá el acceso de los consumidores a los precios exhibidos, previo a la decisión de compra de los bienes comercializados. ARTICULO 5º) En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios. ARTICULO 6º) En el caso de los servicios, los precios deberán exhibirse mediante listas colocadas en lugares que permitan una clara visualización por parte de los consumidores, con anterioridad a la compra o contratación de los mismos. ARTICULO 7º) Cuando los precios se exhiban financiados deberá indicarse el precio de contado en dinero efectivo, el precio total financiado, el anticipo si lo hubiere, la cantidad y monto de las cuotas, y la tasa de interés efectiva anual aplicada, calculada sobre el precio de contado en dinero efectivo. Si la financiación ofrecida no es otorgada por el oferente del bien o servicio, se deberá informar claramente, tanto en la exhibición como en la publicidad, el nombre de la entidad responsable de la misma. ARTICULO 8º) Cuando la financiación ofrecida corresponda a un sistema de ahorro previo, además de cumplir con las prescripciones del artículo 7º, deberá anunciarse o exhibirse de tal manera que se identifique dicha circunstancia inequívocamente. Asimismo los precios financiados a anunciarse o exhibirse corresponderán a los que deba abonar el suscriptor, debiendo informar además sobre todo otro adicional inherente al sistema, tales como gastos administrativos, sellados, impuestos, seguros, fletes y similares.- EXHIBICION DE PRECIOS EN SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS ARTICULO 9º) Los Supermercados, Autoservicios y proveedores mayoristas que vendan a consumidores finales, sean de bienes consumibles y no consumibles, conforme lo define la Ley Nacional N° 18.425 y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9393 ubicados en el ámbito del municipio de Colón y las formas o variantes que pudieran adquirir dichos establecimientos, deben: a.- Exhibir precios de manera clara, visible y legible sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. El precio exhibido deberá corresponder al importe total que deba abonar el consumidor final. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no fuera posible, deberán utilizarse listas de precios. En los casos en que la exhibición deba realizarse mediante listas, la existencia de las mismas deberá informarse en el lugar donde los productos se encuentren exhibidos, mediante un cartel que consigne: “lista de precios a disposición del público ubicada en...” b.- Indicar en los rótulos de los productos de venta al peso envasados, además del precio de la fracción ofrecida, su cantidad neta, marca y el precio por unidad de medida correspondiente. Se entenderá por “precio de venta por unidad de medida” al precio final que efectivamente debiera pagar el consumidor por un Kilogramo, un Litro, un Metro, un Metro Cúbico del producto o una sola unidad de la magnitud que se utilice en forma generalizada y habitual en la comercialización de productos específicos. En el caso de presentaciones cuyo contenido no supere los 250 gramos, mililitros, la referencia al precio por unidad de medida deberá hacerse a los 100 gramos o mililitros. c.- Exhibir carteles indicadores al ingreso de los establecimientos, en los que constará los datos de contacto de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) así como de la autoridad de aplicación; los responsables de la empresa frente a quienes pueden formularse denuncias, reclamos o sugerencias atinentes a los productos comercializados y de la atención al cliente, en caso de corresponder. El cartel deberá confeccionarse en base a la forma y condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación. d.- Abstenerse de realizar cualquier conducta que impida o menoscabe la libertad de los consumidores a tomar nota de los precios exhibidos. e.- Actualizar permanentemente la publicidad gráfica, en Internet u otro medio de difusión (redes sociales, etc), relativa a los precios a fin de que éstos coincidan con los exhibidos en las góndolas. f.- En los casos en que se haya agotado el stock de los productos ofertados, informar en la góndola de exhibición del mismo y al ingreso del establecimiento. Las publicaciones que oferten bienes o servicios deberán informar el tiempo de validez de la misma y el stock disponible. Si la oferta se realiza en varias sucursales deberá indicarse el stock disponible para cada una de ellas. Si estando vigente la oferta el stock se agotase, deberá informarse tal situación en el ingreso al establecimiento y en la góndola en donde el producto o servicio originariamente fuera exhibido. Asimismo deberá cesar todo tipo de publicidad. g.- Exhibir al ingreso de los establecimientos, el listado de precios, sobre cada artículo, producto o grupo de una misma mercadería, sin considerar los productos en oferta, que conforma la canasta básica alimentaria publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Este listado debe ser exhibido de manera clara, visible y legible y actualizada permanentemente a fin que los precios coincidan con los exhibidos en las góndolas. h.- En los casos en que existan acuerdos de precios celebrados por el Gobierno Nacional o Provincial, se deberá indicar esta situación en los productos incluidos en dichos convenios con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos. i.- Abstenerse de realizar cualquier diferenciación de precios entre productos que estén ubicados dentro o fuera de heladeras exhibidoras que se encuentren en los establecimientos y al alcance de los consumidores ARTICULO 10º) Las carnicerías, pescaderías, verdulerías, panaderías y casas de comidas para llevar que funcionan en los establecimientos comerciales aludidos en el artículo 9 deberán exhibir mediante carteleras de forma destacada y legible, por unidad de venta y de peso, de los cortes y tipos de carne, especies de pescado y mariscos, variedades de panes y productos de confiterías, variedades de comidas preparadas y productos de fiambrierías. ARTICULO 11º) La autoridad de aplicación determinará qué

establecimientos deberán instalar lectoras de código de barras y balanzas a fin de informar a los consumidores acerca del precio, marca, cantidad y peso de los productos. La existencia de aquéllas, será puesta en conocimiento de los consumidores mediante adecuada información y señalización gráfica. En las ferias, mercados y establecimientos comerciales minoristas en los que se expendan productos al peso será obligatorio el uso de balanzas electrónicas que emitan tickets de papel o adhesivos, conteniendo el nombre del producto, precio por unidad de medida, peso y precio final a pagar por el consumidor, fecha y horario de emisión. EXHIBICION DE PRECIOS EN FARMACIAS.- Artículo 12.- Los responsables de farmacias y farmacias mutuales deberán tener a disposición del público la lista de precios actualizados de todas las especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana que comercialicen. Asimismo estos establecimientos deberán tener a disposición del público un listado de los descuentos y beneficios establecidos en favor de sus afiliados por las Obras Sociales, Sistemas de medicina Prepaga, Sanatorios, Hospitales Privados, Clínicas y simi- res. En todos los casos deberán exhibir en lugar destacado y con caracteres visibles un cartel con la leyenda "LISTA DE PRECIOS Y DESCUENTOS A DISPOSICION DEL PUBLICO". Todo establecimiento dedicado al rubro farmacia debe exhibir en su vidriera y/o en el mostrador de atención al público un cartel visible que indique si allí se controla o no la presión arterial en forma manual. En caso afirmativo deben precisarse los días, horarios y costo del citado servicio. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS ARTICULO 13º) Cuando se publiciten voluntariamente precios de bienes, muebles o servicios, deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4º y concordantes de la presente ordenanza, especificando además junto al bien publicitado el país de origen del bien, debiendo precisar, en cada pieza publicitaria, la ubicación y el alcance de los servicios cuando corresponda, como así también la razón social del oferente y su domicilio en el país, o la indicación expresa de tal circunstancia cuando no la hubiere. En todos los casos, la información deberá exhibirse en caracteres tipográficos legibles, de buen realce, destaque y visibilidad. Quienes publiciten bienes muebles o servicios con reducción de precio deberán consignar en forma clara el precio anterior del producto o servicio junto con el precio rebajado. Cuando se trate de una reducción porcentual del precio de un conjunto de bienes muebles o servicios, bastará con su indicación genérica sin necesidad de que conste individualmente en cada artículo o servicio rebajado. Quienes publiciten bienes y/o servicios deberán hacer constar la información exigida por las normas legales vigentes respetando las condiciones y modalidades establecidas por la presente ordenanza. TIPOGRAFIA EN PUBLICIDADES DE PRECIOS.- ARTICULO 14º) En todo anuncio publicitario de precios de bienes y/o servicios, que se desarrolle y se perciba en el espacio público cualquiera sea el sistema utilizado para la transmisión del mensaje y las condiciones de colocación, conservación y retiro de instalaciones y/o elementos publicitarios mediante los cuales se desarrolla y materializa la actividad objeto de la presente Ordenanza, deberá constar la información exigida por las normas legales vigentes, tanto locales como provinciales y nacionales, respetando las condiciones y modalidades. Estos requisitos deberán hacerse extensivos a toda información de cuya omisión resulte que el mensaje publicitario de que se trate, pueda inducir a error, engaño o confusión acerca de sus destinatarios, de las características, precio o condiciones de comercialización de los bienes o servicios ofrecidos. ARTICULO 15º) En toda publicidad de precios de bienes y/o servicios exhibida en la vía pública, la tipografía de las leyendas determinadas en el artículo anterior deberá ocupar, como mínimo, el 2% de la altura de la pieza publicitaria. Las leyendas aludidas deberán tener un sentido de escritura idéntico y contraste de colores equivalente al de la mención del bien o servicio ofrecido y tipo de letra fácilmente legible. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS SUGERIDOS. ARTICULO 16º) En toda publicidad voluntaria de precios de bienes dirigidos a consumidores finales que se difundan en la vía pública del municipio de Colón, en donde se indique la expresión "precio sugerido" o frase de similar significado, se deberá indicar al pie de la pieza publicitaria: La vigencia territorial y temporal del precio anunciado. La identificación de los lugares específicos, dónde se pueden adquirir los bienes a ese precio. Una línea telefónica gratuita y/o página web donde obtener información específica sobre la ubicación de los mismos. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS DE SERVICIO TURISTICO. - ARTICULO 17º) Las precisiones formuladas en las publicidades voluntarias de precios de turismo se tienen por incluidas en el contrato específico con el usuario. Siempre que se publiciten ofertas deberá informarse fecha de vigencia temporal y territorial de las mismas. En caso de existir limitaciones cuantitativas deberá informarse fehacientemente el cupo o stock. Si se utilizan imágenes que exhiban atractivos turísticos, deberá figurar la denominación del atractivo y de la localidad reproducida, seguida de la provincia a la que pertenece, conforme lo normado por la Ley Nacional N° 26.104 y sus modificaciones. En todo anuncio publicitario, independientemente de lo exigido por normativa del sector de turismo, se deberá informar en forma clara la razón social del Proveedor, su número de CUIT y su domicilio en el país, siendo opcional la mención de su nombre de fantasía. PUBLICIDAD VOLUNTARIA DE PRECIOS DE PROMOCIONES DIRIGIDAS A NIÑAS NIÑOS O ADOLESCENTES.- ARTICULO 18º) Queda prohibido en toda la vía pública del municipio de Colón efectuar publicidades voluntarias de precios, de promociones, descuentos, entrega de regalos o sorteos, atados a la compra de alimentos procesados de elevado contenido en sodio, azúcar o grasas saturadas, cuando dichos mensajes publicitarios estén dirigidos a niñas, niños y adolescentes. Se considera que una publicidad está dirigida a niños, niñas y adolescentes, cuando el mensaje publicitario resulta objetiva y mayoritariamente apto para captar la atención o interés de esa franja etaria. A los efectos de esta ordenanza, se consideran alimentos procesados, aquellos frutos o productos de origen vegetal y/o animal que no se comercialicen en su estado natural y cuya naturaleza intrínseca haya sido modificada total o parcialmente por algún proceso de elaboración o procedimiento industrial. Se considera que un alimento procesado es de "alto contenido en sodio, azúcar o grasas saturadas", cuando el mismo sea superior al que determina el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud para la franja etaria aludida precedentemente. PUBLICIDAD CON FIGURAS HUMANAS MODIFICADAS DIGITALMENTE ARTICULO 19º) Toda publicidad estática difundida en vía pública, en la cual intervenga una figura humana utilizada como soporte o formando parte del contexto o paisaje que haya sido retocada y/o modificada digitalmente mediante programas informáticos, debe exhibir con tipografía y en lugar suficientemente destacado la siguiente leyenda: "La imagen de la figura humana ha sido retocada y/o modificada digitalmente". ARTICULO 20º) El cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente ordenanza no eximirá a sus responsables de las exigencias establecidas por otras normas legales sobre la materia. EXCEPCIONES ARTICULO 21º) Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13º de la presente ordenanza las publicidades que particulares realicen mediante avisos clasificados por línea así como comercio de alhajas, antigüedades, obras de arte y pieles naturales. SANCIONES ARTICULO 22º) Verificada la existencia de infracción a la presente ordenanza, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional de Lealtad Comercial N° 22.802, sus modificatorias y conformes disposiciones vigentes.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN ARTICULO 23º) Facúltese al D.E.M. a reglamentar la presente ordenanza y determinar la autoridad de aplicación. ARTICULO 24º) Adhiérase la Municipalidad de Colón a la Ley Provincial N° 8973 y Decreto N° 1786/SPG y sus modificatorias.- ARTICULO 25º) Encomendar al D.E.M. la suscripción de convenio con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y las actuales autoridades en el marco de la Ley Provincial N° 8973 y Decreto N° 1786/SPG y sus modificatorias, de tal forma que se garantice el procedimiento para el juzgamiento de las presuntas infracciones así como el ingreso al erario municipal del cuarenta por ciento (40%) correspondiente al importe de las multas que resulten de la aplicación de la mencionada legislación, y que se obtenga por la intervención inicial del personal de fiscalización municipal.- Cumplido, remita a este cuerpo copia del convenio suscripto.- ARTICULO 26º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 14 de junio de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

023 - ARTICULO 1º) Autorizar al DEM, el otorgamiento de autorización a los Ser. Maxit Ricardo y Sra. Graciela Marco de Maxit para ocupar una misma fosa en el cementerio de nuestra ciudad al momento de sus fallecimientos, exceptuando lo estableció en la Ordenanza N° 28/88. A dicho fin se deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de mantener separados los cadáveres. ARTICULO 2º) Autorizar al DEM, el otorgamiento de autorización a los Sres. Maxit Miguel José y Sra. Alicia Estela Ana Aguirre, para ocupar una misma fosa en el cementerio de nuestra ciudad al momento de sus fallecimientos exceptuando lo establecido actualmente de 10 años por el Código Tributario. A dicho fin se deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de mantener separados los cadáveres.- ARTICULO 3º) Se autorice, al Departamento Ejecutivo Municipal, a conceder los arrendamientos referidos, en forma vitalicia, exceptuando el período establecido actualmente de 10 años por el Código Tributario.- ARTICULO 4º) De forma.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 14 de junio de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

